

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
Área solicitante: <i>Grupo de Almacén, inventario y transporte</i>	
Responsable del área solicitante: <i>Carlos Alberto Duffó Peña</i>	
Objeto: <i>ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</i>	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1427 de 2017, determinó los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho e integró el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias las de formular, adoptar dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordancia y el respeto a los derechos, la cual de desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

Mediante Resolución No. 0039 del 15 de septiembre de 2011, se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 0165 de 2016, No. 0685 de 2017 y No. 0095 del 6 de febrero de 2020.

Por su parte, en el artículo 6 de la Resolución 0095 de 2020, estableció: Crear el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte adscrito a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

1. *Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la administración de los bienes muebles*
2. *Brindar asesoría, asistencia técnica, operativa o administrativa en materia de administración, manejo y conservación de bienes.*
3. *Mantener actualizado el registro de bienes de la Entidad en el sistema asignado para tal fin y los responsables de los mismos.*

“(…)”

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>De acuerdo en el marco del proceso de depuración de bienes en la vigencia 2022, el Grupo Gestión Administrativa, antes, hoy Grupo de Almacén, Inventarios, y Transporte de la Secretaría General, realizó la identificación y selección de bienes muebles en desuso u obsolescencia, que no son necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad, y en sesión de Comité de Bienes, de fecha 26 de julio de 2022, sus miembros manifiestan que <i>“Durante el Comité se aclaró que todos los elementos mencionados anteriormente como muebles y enseres cuentan con la certificación de no utilidad de elementos devolutivos expedido por el Grupo de Gestión Administrativa, y concepto técnico justificando que los mismos no prestan algún servicio al Ministerio de Justicia y del Derecho; por otro lado, los equipos de cómputo y comunicaciones relacionados cuentan con la certificación de no utilidad de elementos devolutivos expedido por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información en Justicia, justificado en que el sistema operativo ya no soporta las licencias utilizadas por el MJD.”</i>,</p> <p>Que la decisión con respecto a estos bienes fue: <i>“(…) Para terminar con la reunión el Señor Secretario General Fredy Murillo Orrego, agradeció al Comité las recomendaciones realizadas y manifestó la autorización de baja de los bienes presentados, acogiendo la recomendación de enajenar a título gratuito el primer lote presentado como bienes de no uso para el MJD con vida útil y enajenación onerosa para los bienes de no uso para el MJD, obsoletos, conforme las recomendaciones del Comité en pleno.”</i></p> <p>Mediante la Resolución 2286 del 30 de noviembre de 2023, se ordenó dar de baja los 261 bienes muebles así:</p> <p><i>“Artículo Primero. Ordenar la baja de bienes muebles de no uso u obsoletos en la categoría muebles y enseres, maquinaria y equipo de restaurante y cafetería, herramientas y accesorios, equipos y máquinas de oficina y equipo de laboratorio de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho, relacionados en el Acta del Comité Técnico de Baja de Bienes NO.01 del día veintiséis (26) de Julio de 2022, (...)”</i></p> <p><i>Artículo Segundo: Los bienes muebles de no uso u obsoletos a dar de Baja de acuerdo con el procedimiento de gestión de bienes y bajas, se encuentran detallados en el numeral 4 del Acta No. 1 del 26 de julio de 2022 del Comité Técnico de Baja de Bienes, y se relacionan a continuación:</i></p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**Fecha: 12 febrero 2024****ANEXO 1 RELACION DE BIENES 2022-ENAJENACION****MUEBLES Y ENSERES - CLASIFICACIÓN AL ACTIVO**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	SALA DE JUNTAS	SALA DE JUNTAS 10 PUESTOS
2	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40
3	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40
4	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40
5	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40
6	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 5 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40
7	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40 2 ENCHAPES LATERALES
8	MODULO RODANTE	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40 2 ENCHAPES LATERALES

MUEBLES Y ENSERES - CLASIFICACIÓN AL GASTO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON
2	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS
3	SILLA	SILLA FIJA PB 1097
4	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
5	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS
6	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS
7	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS
8	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS
10	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN

ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 01

Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 12 febrero 2024

11	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
12	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
13	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 1260
14	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN
15	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
17	SILLA	SILLA INTERLOCUTORIA CAFE, PLACA 23002
18	SILLA	SILLA AUXILIAR
19	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 1077
20	SILLA	SILLA FJA PB 3077
21	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN
22	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
23	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON
24	SILLA	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF: 005 PLACA 46701
25	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS
26	SILLA	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47559
27	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
28	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 118
29	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS
30	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS
32	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
33	SILLA	SILLA ERGONOMICA PLACA 47563
34	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 2660
35	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
36	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON
37	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 2110
38	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
39	SILLA	SILLA GIRATORIA GRADUABLE
40	SILLA	SILLA OPERATIVA ATENCIÓN AL CIUDADANO
41	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS
42	SILLA	SILLA ERGONOMICA CON RUEDAS
43	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
44	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS
45	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
46	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 3368
47	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON
48	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE
49	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
50	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
51	SILLA	SILLA ERGONOMICA CON RUEDAS
52	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
53	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
54	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON
55	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
56	SILLA	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF: 005 PLACA No. 46678

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
57	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
58	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
59	SILLA	SILLAS FIJA CON BRAZOS PLACA 22309	
60	SILLA	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF: 005 PLACA 46742	
61	SILLA	SILLAS KYOTO	
62	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
63	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 669	
64	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
65	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
66	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 423	
67	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
68	SILLA	SILLAS DIMENSIÓN ESTANDAR SIN BRAZOS PLACA 45393	
69	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
70	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
71	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 1799	
72	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
73	SILLA	SILLA OPERATIVA- ATENCIÓN AL CIUDADANO	
74	SILLA	SILLA GIRATORIA	
75	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	
76	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
77	SILLA	SILLA FIJA PLASTICA PLACA 20104	
78	SILLA	SILLA FIJA PLASTICA PLACA 20096	
79	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	
80	SILLA	SILLAS OPERATIVAS, PLACA 47594	
81	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
82	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
83	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	
84	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
85	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 1133	
86	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
87	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
88	SILLA	SILLA GIRATORIA PB 252	
89	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
90	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
91	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
92	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
93	SILLA	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	
94	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 973	
95	SILLA	SILLA INTERLOCUTOR(A) PLACA 17731	
96	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	
97	SILLA	SILLA FIJA RIMAX	
98	SILLA	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47556	
99	SILLA	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47557	
100	SILLA	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47561	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
101	SILLA	SILLAS OPERATIVAS, PLACA 47596	
102	SILLA	SILLAS OPERATIVAS, PLACA 47598	
103	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	
104	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	
105	SILLA	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	
106	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
107	SILLA	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	
108	SILLA	SILLAS PLACA 22459	
109	SILLA	ARCHIVADORES METALICO	
110	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA PB 3283	
111	TAJALAPIZ ELECTRICO	TAJALAPIZ ELECTRICO PB 4081	
112	ESTANTE	ESTANTE EN MADERA DE TRES PUESTOS PLACA 47335	
113	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3687	
114	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21695	
115	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21919	
116	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21733	
117	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACAS 21615	
118	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1346	
119	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1018	
120	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 10073	
121	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21646	
122	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1173	
123	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3846	
124	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 4252	
125	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 15745	
126	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 135	
127	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3054	
128	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21702	
129	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3602	
130	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 100	
131	SILLA	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO. GRIS PLACA No. 7455	
132	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1465	
133	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO. PLACA No. 21653	
134	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 4202	
135	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 2419	
136	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE	
137	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE	
138	APOYA PIES	APOYA PIES GRADUABLE	
139	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE	
140	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE	
141	DESCANSA PIES	DESCANSA PIES EN MADERA PLACA 49193	
142	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE	
143	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Fecha: 12 febrero 2024

144	TABLERO	TABLERO EN ACRILICO PB 2455
145	MESA	MESA EN FORMICA PB 2615
146	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE
147	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE
148	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE
149	APOYA PIES	APOYA PIES GRADUABLE
150	APOYA PIES	APOYA PIES GRADUABLE
151	APOYA PIES	APOYA PIES GRADUABLE
153	PAPELERA	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO
154	PAPELERA	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21571
155	PAPELERA	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21710
156	PAPELERA	PAPELERAS DE ESCRITORIO
157	PAPELERA	PAPELERAS DE ESCRITORIO EN METAL. PLACA No. 31399
158	PAPELERA	PAPELERAS PARA ESCRITORIO PLACA No. 31405.
160	PAPELERA	PAPELERAS BASURERO CON COLILLERO PLACA 45329
161	PAPELERA	PAPELERA SENCILLA
163	PAPELERA	PAPELERA METALICA PARA PISO
164	PAPELERA	PAPELERA METALICA PARA PISO
165	PAPELERA	PAPELERA METALICA PARA PISO
166	PAPELERA	PAPELERA METALICA PARA PISO
167	DESCANSA PIES	DESCANSA PIES CON MOVIMIENTO 8 POSICIONES. PLACA No. 42906
168	DESCANSA PIES	DESCANSA PIES CON MOVIMIENTO 8 POSICIONES. PLACA No. 42913
169	SILLA	SILLA FIJA PB 578
170	SILLA	SILLA FIJA PB 1755
171	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 2446
175	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 1094
176	SILLA	SILLA FIJA SIN BRAZOS
178	SILLA	SILLA FIJA PB 2158
179	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
180	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
181	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
182	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
183	SILLA	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS
184	MESA	MESAS TRAPEZOIDAL DE 1.40 X 0.70 X 0.74 PLACA 29040
185	REPISA DE PARED	REPISA DE PARED
186	REPISA DE PARED	REPISA DE PARED
187	REPISA DE PARED	REPISA DE PARED
188	REPISA DE PARED	REPISA DE PARED
189	REPISA DE PARED	REPISA DE PARED
190	REPISA DE PARED	REPISA DE PARED
191	BIBLIOTECAS	BIBLIOTECAS, MUEBLES PLACA 4927
192	PAPELERAS	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 12 febrero 2024

193	APOYA PIES	APOYAPIES AJUSTABLE
194	APOYA PIES	APOYA PIES GRADUABLE
195	MESA	MESA PARA CAFETERIA
196	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 420
197	SILLA	SILLA FIJA PB 2480
198	SILLA	SILLA FIJA PB 1092
199	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 442
200	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 412
201	SILLA	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 424
202	SILLA	SILLA FIJA PB 2414
203	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 3181
204	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 409
205	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 2918
206	SILLA	SILLA FIJA PB 1692
207	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 421
208	SILLA	SILLA FIJA PB 706
209	SILLA	SILLA FIJA PB 2462
210	SILLA	SILLA FIJA PB 2450
211	SILLA	SILLA FIJA PB 414
212	SILLA	SILLA FIJA PB 2081
213	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 441
214	SILLA	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 415
215	SILLA	SILLA FIJA PB 407
216	SILLA	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 417
217	SILLA	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 436
218	SILLA	SILLA AUXILIAR
219	SILLA	SILLA FIJA PB 411
220	SILLA	SILLA FIJA PB 1336
221	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 2327
222	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 1891
223	SILLA	SILLA FIJA PB 440
224	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 2335
225	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 1898
226	SILLA	SILLA FIJA PB 1243
227	SILLA	SILLA AUXILIAR PB 2579
228	PUESTO	PUESTO DOBLE DE TRABAJO
229	PUESTO	PUESTO DOBLE DE TRABAJO
230	PUESTO	PUESTO DOBLE DE TRABAJO
231	PUESTO	PUESTO SENCILLO DE TRABAJO MODULAR RECTO OFICINA ABIERTA
232	PUESTO	PUESTO SENCILLO DE TRABAJO MODULAR RECTO OFICINA ABIERTA
233	PUESTO	PUESTO SENCILLO DE TRABAJO MODULAR RECTO OFICINA ABIERTA
234	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
235	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
236	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
237	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
238	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
239	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
240	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
241	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
242	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
243	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO
244	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
238	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
239	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
240	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
241	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
242	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
243	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
244	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
245	DIVISIONES	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	
TOTAL: 253 MUEBLES Y ENSERES			
ANEXO 2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA - CLASIFICACIÓN AL GASTO			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
1	HORNO	HORNO MICROHONDAS	
2	NEVERA	NEVERA PB 10	
TOTAL: 2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA:			
ANEXO 3 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS – CLASIFICACIÓN AL GASTO			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
1	COMPRESOR	COMPRESOR	
2	COMPRESOR	COMPRESOR	
3	COMPRESOR	COMPRESOR. POLEAS	
TOTAL: 3 HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
ANEXO 4 EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA – CLASIFICACIÓN AL GASTO			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
1	VENTILADOR	VENTILADOR TIPO TORRE. 28"- 70 CMS BIONAIRE	
2	CAMARA FOTOGRAFICA	CAMARA FOTOGRAFICA SONY S750. SERIE No. 5141666F, MEMORIA. 213228-0061. PLACA No. 46888	
TOTAL: 2 EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA			
ANEXO 5 EQUIPOS DE LABORATORIO - CLASIFICACIÓN AL GASTO			
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
1	TENSIOMETRO	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO (VER DETALLE DE ESPECIFICACIONES)	
TOTAL: 1 EQUIPOS DE LABORATORIO			
Así mismo, mediante acta del día 28 de noviembre de 2023, de sesión del Comité Técnico de Bajas de Bienes, el Grupo de Almacén Inventarios y Transporte GAIT, informa que respecto de dos vehículos automotores se realizó la selección e identificación de bienes en desuso u obsolescencia, y que no son necesarios para el normal funcionamiento de la			

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024												
entidad, conforme a los conceptos técnicos presentados por los talleres contratados por esta cartera ministerial, teniendo en cuenta lo descrito en el procedimiento de Gestión de Bienes. La decisión frente a estos dos vehículos fue:															
<p><i>“Respecto de los vehículos, el comité en pleno recomienda dar de baja estos bienes y la mayoría de los miembros del comité (4) votan a favor de la recomendación que su destinación final sea por enajenación a título gratuito entre Entidades Públicas; no obstante, la Secretaria General se abstiene de emitir su voto hasta tanto revise los fundamentos técnicos a los cuales hace referencia el Dr. Carlos Duffó como Coordinador del GAIT y que deben ser enviados por el mismo.”</i></p>															
Así las cosas, a través de Resolución 2365 de 2023, se manifiesta lo siguiente:															
<p>“Artículo Primero: Establecer el inventario y ordenar la baja de los bienes muebles de no uso u obsoletos relacionados en el Acta No. 1 del 28 de noviembre de 2023, compuestos por:</p> <ul style="list-style-type: none">Dos (2) vehículos, los cuales afectan los activos por un valor histórico de \$45.352.000 y una depreciación acumulada de \$45.352.000, para un valor en libros de \$0, los cuales cuentan con un avalúo actualizado al 2023 de \$3.470.712. <p>(...)</p>															
<table><tr><th>ITEM</th><th>PLACA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DAÑO DEL AUTOMOTOR</th></tr><tr><td>1</td><td>63881</td><td>AUTOMOVIL SEDAN, HONG OI BESTU RN B70, MODELO 2012, CILINDR AJE 2261 CC, COLOR NEGRO, PLACAS OBG339</td><td>DAÑO ELÉCTRICO DAÑO CAJA VELOCIDADES AUTOMÁTICA</td></tr><tr><td>2</td><td>73221</td><td>MOTOCICLETA, SUZUKI GS 500, MODELO 2016, CILINDR AJE 487 CC, COLOR ROJO/NEGRO, PLACAS UKO90D</td><td>DAÑO SISTEMA ELÉCTRICO MANIOBRABILIDAD PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD</td></tr></table> <p>(...)”</p>				ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	DAÑO DEL AUTOMOTOR	1	63881	AUTOMOVIL SEDAN, HONG OI BESTU RN B70, MODELO 2012, CILINDR AJE 2261 CC, COLOR NEGRO, PLACAS OBG339	DAÑO ELÉCTRICO DAÑO CAJA VELOCIDADES AUTOMÁTICA	2	73221	MOTOCICLETA, SUZUKI GS 500, MODELO 2016, CILINDR AJE 487 CC, COLOR ROJO/NEGRO, PLACAS UKO90D	DAÑO SISTEMA ELÉCTRICO MANIOBRABILIDAD PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD
ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	DAÑO DEL AUTOMOTOR												
1	63881	AUTOMOVIL SEDAN, HONG OI BESTU RN B70, MODELO 2012, CILINDR AJE 2261 CC, COLOR NEGRO, PLACAS OBG339	DAÑO ELÉCTRICO DAÑO CAJA VELOCIDADES AUTOMÁTICA												
2	73221	MOTOCICLETA, SUZUKI GS 500, MODELO 2016, CILINDR AJE 487 CC, COLOR ROJO/NEGRO, PLACAS UKO90D	DAÑO SISTEMA ELÉCTRICO MANIOBRABILIDAD PARA ESQUEMA DE SEGURIDAD												
En ese sentido, el Comité de Bajas de Bienes sesionó el día 05 de febrero de 2024, de manera extraordinaria, ocasión en la cual se sometió a consideración nuevamente la destinación final de los vehículos, en el que se determinó lo siguiente por parte del Comité en Pleno:															

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p><i>“Después de presentado y analizado el costo beneficio que conlleva la destinación final de los dos bienes, 5 miembros del comité votan de manera favorable que la destinación final sea por enajenación a título oneroso como primera instancia y en caso de declararse desierto este proceso, se procederá a la enajenación a título gratuito. (...)”</i></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de las funciones otorgadas al Grupo Interno de Trabajo de Almacén, Inventarios y Transporte del Ministerio de Justicia y del Derecho, le corresponde llevar a cabo las acciones oportunas que requiera el Ministerio para la administración eficiente de los bienes muebles e inmuebles y que permitan su normal funcionamiento.</p> <p>1.2 Descripción de la necesidad:</p> <p>Realizar la venta directa a través del mecanismo de sobre cerrado de 261 bienes muebles de propiedad del Ministerio según Resolución No. 2286 del 30 de noviembre de 2023 y la resolución No. 2365 del 29 de diciembre de 2023, los cuales cuentan con avalúo comercial vigente, y están bajo la administración de la Entidad.</p> <p>Los 261 bienes objeto de enajenación según el avalúo comercial vigente y el precio mínimo de venta establecido equivalen la suma total de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.679.911,83).</p> <p>Ahora bien, con respecto a los dos (2) vehículos según el avalúo comercial vigente y el precio mínimo de venta establecido equivalen la suma total de tres millones cuatrocientos setenta mil setecientos doce pesos (\$3.470.712).</p> <p>La venta de los muebles se efectuará de conformidad en lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, en los artículos del 2.2.1.2.2.1.1 al 2.2.1.2.2.3.5 se define el procedimiento para la enajenación de bienes de propiedad de entidades públicas.</p> <p>Así las cosas, la necesidad principal de realizar la venta de los referidos muebles es que, por las características técnicas, no son requeridos para el ejercicio de las funciones del MJD de conformidad con el análisis de utilidad realizado sobre los mismos y de acuerdo a la recomendación del Comité de Bienes de la entidad. Por tal razón son bienes muebles susceptibles de ser enajenados y de esta manera evitar que la entidad siga incurriendo en gastos de administración para el mantenimiento de cada uno de los muebles, tales como administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás derivados de la titularidad sobre los mismos.</p> <p>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: GAIT 028</p> <p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p> <p>2.1 Descripción del objeto:</p> <p>“ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO”.</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
--------------------------------------	-------------------------------

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo del contrato será de hasta tres meses, previo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la compraventa.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar será el de compraventa de bien mueble contemplado en el título XXIII CODIGO CIVIL, para su adjudicación se seguirán los lineamientos establecidos por el artículo **2.2.1.2.2.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para la **“ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO”** corresponde a:

La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo **2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Se debe precisar que, como mecanismo de *enajenación*, se dará aplicación a lo establecido por el artículo **artículo 2.2.1.2.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 sección 2 subsección 2 **“Enajenación directa por oferta en sobre cerrado”**.

De igual forma el presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo anterior, la enajenación de los 261 bienes muebles aquí descritos corresponde a la modalidad de:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
--------------------------------------	-------------------------------

V. Prestación de servicio de salud _____

VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____

VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____

VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

XI. Para la enajenación de Bienes del Estado __x__

c) Concurso de méritos:

I. Abierto _____

II. Con precalificación _____

III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. _____

II. Contratación de empréstitos _____

III. Contratos interadministrativos _____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

V. Encargo fiduciario _____

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____

VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56 Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 Muebles comerciales e industriales	561121 Asientos	56112104 silla para ejecutivo
42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4224 Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	422417 Productos blandos ortopédicos para la extremidad inferior	42241706 Productos ortóticos o para el cuidado de los pies

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 12 febrero 2024
	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110 Equipo de laboratorio y científico	411030 Equipo de enfriamiento para laboratorio	41103011 Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores	
	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010 Calefacción, ventilación y circulación del aire	401018 Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101843 Horno eléctrico	
	56 Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 Muebles de alojamiento	561015 Muebles	56101510 Divisiones	
	56 Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 Muebles de alojamiento	561017 Muebles de oficina	56101708 Archivadores móviles	
	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2510 Vehículos de motor	251015 Vehículos de pasajeros	25101503 Carros	
	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	2510 Vehículos de motor	251018 Bicicletas de motor	25101801 Motocicletas	
4. ANALISIS DEL SECTOR Se anexa documento que contiene el análisis del sector, con relación al objeto contractual.					
5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Los bienes objeto de enajenación fueron debidamente valuados los cuales han sido elaborados por el contratista GESVALT LATAM S.A.S en la vigencia 2023, por lo que el valor del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que presente la mejor oferta para la Entidad. En todo caso, el valor de los contratos que suscriba no podrá ser inferior a la suma total de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.150.623,83), de conformidad con el precio mínimo de venta					

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>A continuación, se relaciona el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro y el artículo 2.2.1.2.2.4.2. Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro . del Decreto 1082 de 2015, el cual es el siguiente:</p> <p>CINCO MILLONES CIENTO CICUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.150.623,83).</p>	
6. FUENTE DE LOS RECURSOS N/A	
7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. <p>El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, y el cumplimiento de los requisitos técnicos que se señalen en el pliego de condiciones.</p> <p>7.1 Criterios de Verificación:</p> <p>Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.</p> <p>En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.</p> <p>En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Ministerio.</p> <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Capacidad Jurídica. b) Capacidad Financiera. c) Capacidad Técnica. <p>7.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)</p> <p>El presente proceso podrán participar personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.</p> <p>El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Todos los proponentes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un (1) año más. 4. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar. 5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado <p>Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MINISTERIO no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.</p> <p>7.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente al cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, indicando su nombre y documento de identidad.</p> <p>El FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.</p> <p>El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.</p> <p>Así mismo, con la presentación y firma de este documento <u>se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.</u></p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta en SECOP II obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados en la plataforma SECOP II).</p> <p>No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápite, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.</p> <p>7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL</p> <p>Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. 2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal. 3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros atendiendo su naturaleza. 4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso. 5. Renovación de la matrícula mercantil: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para el año 2023, se deberá presentar el correspondiente registro renovado para dicha fecha. 6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido. 7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección 8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran 9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con la autorización para contratar por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). 	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>10. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.</p>	
<p>7.2.3 AUTORIZACIÓN</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <p>En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.</p>	
<p>7.2.4 APODERADOS</p> <p>Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formular Propuesta para el presente proceso de selección 2 Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MINISTERIO en el curso del presente proceso. 3 Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación. <p>Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.</p>	
<p>7.2.5 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran,</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.</p> <p>7.2.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.</p> <p>En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, <u>indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</u></p> <p>Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA o el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Personas Jurídicas</u> <p>Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá acompañar la misma de copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente, en todo caso, quién suscribe en tal calidad deberá estar inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal según corresponda.</p> <p>Adicional a lo anterior:</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. - En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta <u>cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Personas Naturales</u> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual <u>deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas</u>, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Adicional a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1, del pliego de condiciones. - En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. <p>7.2.7 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES</p> <p>Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO y FORMATO - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:</p> <p>El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más. <p>Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal</p> <p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el MINISTERIO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. 	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MINISTERIO^[1]</p> <p>e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MINISTERIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p>Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.</p> <p>NOTA: El proponente plural deberá tener en cuenta la <i>"Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II"</i>, expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el MINISTERIO rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural.</p> <p>^[1] Parágrafo 1, artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p>	
7.2.8 CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS <p>En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 <i>"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"</i>, el proponente persona natural representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.</p> <p>Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.</p>	
7.2.9 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p>	
7.2.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva</p>	
<p>7.2.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva</p>	
<p>7.2.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>	
<p>7.2.13 CONSULTA RNMC</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.</p> <p>Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural ni el representante legal, podrán estar reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de Policía Nacional. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.</p> <p>Así mismo, el MINISTERIO consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	
<p>7.2.14 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>El Ministerio de Justicia y del Derecho en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.</p> <p>Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE”, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p> <p>7.2.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p> <p>7.2.16 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de tratarse de formas asociativas, por cada uno de los integrantes.</p> <p>7.2.17 PACTO DE INTEGRIDAD</p> <p>El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p> <p>7.2.18 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS</p> <p>El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p> <p>7.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES - CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE</p> <p>Como requisito habilitante, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos en su oferta:</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
7.3.1 CONSIGNACIÓN PREVIA DEL 20% DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA	
<p>De acuerdo a lo indicado por el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015 “Requisito para la presentación de oferta o postura” los oferentes deberán transferir a favor del MJD el 20% del precio mínimo de venta en moneda nacional (pesos colombianos) de la totalidad de los bienes interesado en adquirir; en caso de que los bienes le sean adjudicados dicho valor se imputará al precio. Este depósito se debe realizar por pago PSE a través de la página del Banco Agrario, al código de portafolio del Ministerio de Justicia y del Derecho que es el 376, diligenciar todos los datos de quien transfiere, el concepto es Enajenación MJD, ver anexo Paso a paso pagos Banco Agrario Funcionamiento.</p> <p>NOTA 1: El proponente deberá aportar en su oferta de manera individual, copia del soporte de la transferencia efectuada por los Bienes y enviar dicho soporte <u>al correo electrónico que se establecerá en los pliegos de condiciones para el recibo de documentación durante el proceso</u>, con copia a: tesoreria@minjusticia.gov.co.</p> <p>NOTA 2: La persona que oferta, debe ser la misma a nombre quien realizó la transferencia electrónica. En el momento de la adjudicación se debe presentar la transferencia electrónica.</p> <p>NOTA 3: Con relación a la transferencia electrónica del 20% se dará aplicación a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: <i>“si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador”</i>.</p> <p>NOTA 4: En caso de que el proponente no resulte adjudicatario dentro del proceso, se dará aplicación a lo establecido por el artículo artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica <i>“La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras”</i>.</p> <p>Dichas devoluciones se realizarán a las cuentas que certifiquen los proponentes a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación.</p> <p>NOTA 5: Los bienes muebles se entregarán en el estado material y jurídico en que se encuentre al momento de la adjudicación y su enajenación se realiza como como cuerpo cierto.</p> <p>NOTA 6: El adjudicatario asumirá los gastos que la ley contempla para la fecha de entrega de los bienes, como las tasas, impuestos y gravámenes derivados de traspaso de propiedad.</p> <p>NOTA 7: El Ministerio entregará el mueble dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del pago del 80% del valor de los bienes. Así mismo, previa certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del recibimiento de los recursos provenientes de la venta. La entrega a satisfacción queda consignada en el acta de entrega que suscriban las partes para tal fin.</p>	
7.3.2 OFERTA ECONÓMICA	
<p>Los proponentes deberán presentar la propuesta económica en sobre cerrado, so pena de entenderse desistida la oferta lo cual no</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>dará lugar a la devolución del 20% del valor de los muebles transferido y se podrán hacer efectivas las cláusulas de incumplimiento pactadas dentro de la promesa de compraventa suscrita, de conformidad con el ANEXO “OFERTA ECONÓMICA”.</p> <p>De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 numeral 7 artículo 2.2.1.2.2.1, la entidad estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio.</p> <p>El valor del contrato a suscribir será el valor obtenido del mejor precio ofertado el cual en ningún caso podrá ser inferior al precio mínimo de venta fijado por la entidad.</p> <p>NOTA 1: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para el Ministerio, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica y sus anexos no será subsanables, razón por la cual será RECHAZADA.</p> <p>El valor de la oferta económica por cada bien o bienes, deberá ser igual o mayor al precio mínimo de venta señalado por la Entidad, sin que exista un valor límite a ofertar por cada bien o bienes, so pena de rechazo de la oferta económica.</p> <p>En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la oferta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios en pesos sin centavos y debe coincidir el valor en letras y en números que se relacione.</p> <p>NOTA 2: Cuando se presenten varios interesados ofertando por los muebles el mismo precio, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se concederá a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.</p> <p>NOTA 3: La oferta presentada debe incluir TODOS los ítems desagregados, no se aceptan ofertas parciales, so pena de rechazo.</p> <p>7.3.3 DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS</p> <p>Para participar en el presente proceso de selección los proponentes deberán declarar por escrito el origen de los recursos que utilizarán para la compra del bien.</p> <p>Si los recursos están depositados en una cuenta bancaria de las entidades financieras autorizadas por Ley, se deberá aportar la certificación del banco en la que se verifique la existencia de los recursos del proponente.</p> <p>La declaración sobre el origen de los recursos deberá hacerse conforme al FORMATO DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS y deberá soportarse con la siguiente documentación a saber:</p> <p>Para Independientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de ingresos y Retenciones del último año y fotocopia de la Declaración de Renta en caso de ser declarante. - Extractos bancarios a nombre del proponente, de los últimos tres meses a la fecha de radicación de la propuesta donde se reflejen los ingresos ó certificación de ingresos debidamente suscrita por un contador público anexando tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente al momento de la presentación. - En caso de tener contrato de prestación de servicios, aportar una copia simple o certificación por parte de la empresa contratante. 	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>Para Empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de ingresos y Retenciones del último año y fotocopia de la Declaración de Renta en caso de ser declarante. - Desprendibles de nómina de los últimos tres meses a la radicación de la propuesta. - Certificado Laboral no mayor a un mes. <p>Para Personas jurídicas/ Empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estados financieros con corte a la vigencia inmediatamente anterior debidamente suscritos por el representante legal y el contador público anexando tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores. - Estados financieros de los últimos dos (2) periodos fiscales. - Declaración de Renta y Complementarios de los dos últimos años. - Certificación de composición Accionaria (Empresas que aplique) <p>NOTA 1: Si los recursos correspondientes a la totalidad de la oferta están depositados en una cuenta bancaria de las entidades financieras autorizadas por Ley, se deberá aportar la certificación del banco en la que se verifique la existencia de los recursos.</p> <p>NOTA 2: Si los recursos correspondientes a la totalidad de la oferta son de a cesantías, deberá aportar certificación del fondo o entidad autorizada donde se verifique la existencia de los recursos.</p> <p>NOTA 3: Para todos los casos, los recursos que se utilizarán en la compra del/los bienes(es), deben estar debidamente soportados y exclusivamente a nombre del proponente.</p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente allegue certificación donde demuestre el método de pago del total del bien mueble según los rubros de que disponga y los documentos que acrediten tal situación, deberán estar anexos a los documentos que acompañan la oferta.</p> <p>7.4 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA</p> <p>Los oferentes deberán presentar certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente en la cual se hará transferencia, en caso de no ser adjudicatario de los dineros depositados, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos.</p> <p>Así mismo, si el proponente presenta certificación de cuenta bancaria en el extranjero, el MJD acepta realizar la transferencia siempre y cuando los costos y/o gastos adicionales que se generen sean asumidos por el proponente y este sea manifestado mediante documento firmado con sus solemnidades, es decir, los costos de la transacción por la diferencia en la tasa de cambio de la divisa respectiva y los costos financieros por la colocación de la devolución de los recursos en el extranjero serán asumidos por el oferente.</p> <p>7.5 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten oferta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.</p> <p>Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.</p> <p>Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.</p> <p><i>De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.</i></p> <p>Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.</p> <p>Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.</p> <p>7.6 ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES</p> <p>Los muebles que se enajenarán a través del Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado cuentan con los avalúos comerciales vigentes de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, los cuales han sido elaborados por GESVALT LATAM SAS en la vigencia 2023.</p> <p>El Precio Mínimo de venta de los muebles ha sido establecido con base en el avalúo comercial vigente conforme al Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Las especificaciones técnicas de los muebles que se enajenarán a través del proceso de selección abreviada por el mecanismo de enajenación directa por oferta en sobre cerrado son las siguientes:</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 12 febrero 2024
#	DESCRIPCIÓN	VALOR RAZONABLE
1	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$ 6.170,00
2	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
3	SILLA FIJA PB 1097	\$ 2.950,00
4	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 4.199,00
5	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
6	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
7	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 8.450,00
8	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
9	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00
10	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
11	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
12	SILLA GIRATORIA PB 1260	\$ 6.170,00
13	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00
14	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
15	SILLA INTERLOCUTORIA CAFE , PLACA 23002	\$ 2.499,00
16	SILLA AUXILIAR	\$ 2.950,00
17	SILLA GIRATORIA PB 1077	\$ 4.199,00
18	SILLA FIJA PB 3077	\$ 4.199,00
19	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00
20	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
21	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$ 6.170,00
22	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF: 005 PLACA 46701	\$ 4.199,00
23	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 6.170,00
24	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47559	\$ 6.170,00
25	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 4.199,00
26	SILLA GIRATORIA PB 118	\$ 6.170,00
27	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 6.170,00
28	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 6.170,00
29	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00
30	SILLA ERGONOMICA PLACA 47563	\$ 6.170,00
31	SILLA GIRATORIA PB 2660	\$ 4.199,00
32	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024	
	33	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	6.170,00
	34	SILLA AUXILIAR PB 2110	\$	2.960,00
	35	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	36	SILLA GIRATORIA GRADUABLE	\$	6.170,00
	37	SILLA OPERATIVA- ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$	6.170,00
	38	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$	6.170,00
	39	SILLA ERGONOMICA CON RUEDAS	\$	6.170,00
	40	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	4.199,00
	41	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$	8.450,00
	42	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	43	SILLA GIRATORIA PB 3368	\$	4.199,00
	44	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	6.170,00
	45	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE	\$	4.199,00
	46	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	47	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	48	SILLA ERGONOMICA CON RUEDAS	\$	6.170,00
	49	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	50	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	51	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	6.170,00
	52	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	53	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF: 005. PLACA No. 46678	\$	4.199,00
	54	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	4.199,00
	55	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	56	SILLAS FIJA CON BRAZOS PLACA 22309	\$	2.499,00
	57	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA REF: 005 PLACA 46742	\$	4.199,00
	58	SILLAS KYOTO	\$	32.834,37
	59	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	6.170,00
	60	SILLA GIRATORIA PB 669	\$	4.199,00
	61	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	6.170,00
	62	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	63	SILLA AUXILIAR PB 423	\$	369,00
	64	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	65	SILLAS DIMENSIÓN ESTANDAR SIN BRAZOS PLACA 45393	\$	369,00
	66	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$	6.170,00
	67	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$	6.170,00

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
68	SILLA GIRATORIA PB 1799	\$ 6.170,00	
69	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 4.199,00	
70	SILLA OPERATIVA- ATENCIÓN AL CIUDADANO	\$ 6.170,00	
71	SILLA GIRATORIA	\$ 4.199,00	
72	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
73	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
74	SILLA FIJA PLASTICA PLACA 20104	\$ 369,00	
75	SILLA FIJA PLASTICA PLACA 20096	\$ 369,00	
76	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 8.450,00	
77	SILLAS OPERATIVAS, PLACA 47594	\$ 4.199,00	
78	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
79	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$ 6.170,00	
80	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00	
81	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 4.199,00	
82	SILLA GIRATORIA PB 1133	\$ 6.170,00	
83	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$ 6.170,00	
84	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
85	SILLA GIRATORIA PB 252	\$ 4.199,00	
86	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 4.199,00	
87	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 4.199,00	
88	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
89	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
90	SILLA GERENCIAL CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
91	SILLA AUXILIAR PB 973	\$ 2.499,00	
92	SILLA INTERLOCUTOR(A) PLACA 17731	\$ 2.499,00	
93	SILLA OPERATIVA ERGONOMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
94	SILLA FIJA RIMAX	\$ 369,00	
95	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47556	\$ 6.170,00	
96	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47557	\$ 6.170,00	
97	SILLA ERGONOMICA, PLACA 47561	\$ 6.170,00	
98	SILLAS OPERATIVAS, PLACA 47596	\$ 6.170,00	
99	SILLAS OPERATIVAS, PLACA 47598	\$ 6.170,00	
100	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00	
101	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00	
102	SILLA TOSCANA GERENTE NEUMATICA CB GRADUABLE BASE ALUMINIO MAYA DN	\$ 6.170,00	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
103	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$ 6.170,00	
104	SILLA ZEN OPERATIVA NEUMATICA CB GRADUABLE BASE NYLON	\$ 6.170,00	
105	SILLAS PLACA 22459	\$ 6.170,00	
106	ARCHIVADORES METALICO	\$ 9.425,00	
107	BIBLIOTECA PB 3283	\$ 12.629,00	
108	TAJALAPIZ ELECTRICO PB 4081	\$ 1.709,99	
109	ESTANTE EN MADERA DE TRES PUESTOS PLACA 47335	\$ 3.299,00	
110	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3687	\$ 295,00	
111	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21695	\$ 295,00	
112	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21919	\$ 295,00	
113	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21733	\$ 295,00	
114	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACAS 21615	\$ 295,00	
115	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1346	\$ 295,00	
116	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1018	\$ 295,00	
117	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 10073	\$ 295,00	
118	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21646	\$ 295,00	
119	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1173	\$ 295,00	
120	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3846	\$ 295,00	
121	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 4252	\$ 295,00	
122	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 15745	\$ 295,00	
123	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 135	\$ 295,00	
124	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3054	\$ 295,00	
125	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21702	\$ 295,00	
126	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 3602	\$ 295,00	
127	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 100	\$ 295,00	
128	SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO. GRIS PLACA No. 7455	\$ 4.199,00	
129	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 1465	\$ 295,00	
130	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO. PLACA No. 21653	\$ 295,00	
131	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 4202	\$ 295,00	
132	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PB 2419	\$ 295,00	
133	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
134	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
135	APOYA PIES GRADUABLE	\$ 4.760,45	
136	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
137	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
138	DESCANSA PIES EN MADERA PLACA 49193	\$ 1.740,00	
139	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
140	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
141	TABLERO EN ACRILICO PB 2455	\$ 1.999,00	
142	MESA EN FORMICA PB 2615	\$ 5.899,00	
143	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
144	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
145	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
146	APOYA PIES GRADUABLE	\$ 4.760,45	
147	APOYA PIES GRADUABLE	\$ 4.760,45	
148	APOYA PIES GRADUABLE	\$ 4.760,45	
149	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO	\$ 295,00	
150	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21571	\$ 295,00	
151	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO PLACA 21710	\$ 295,00	
152	PAPELERAS DE ESCRITORIO	\$ 295,00	
153	PAPELERAS DE ESCRITORIO EN METAL. PLACA No. 31399	\$ 295,00	
154	PAPELERAS PARA ESCRITORIO PLACA No. 31405.	\$ 295,00	
155	PAPELERAS BASURERO CON COLILLERO PLACA 45329	\$ 384,35	
156	PAPELERA SENCILLA	\$ 295,00	
157	PAPELERA METALICA PARA PISO	\$ 384,35	
158	PAPELERA METALICA PARA PISO	\$ 384,35	
159	PAPELERA METALICA PARA PISO	\$ 384,35	
160	PAPELERA METALICA PARA PISO	\$ 384,35	
161	DESCANSA PIES CON MOVIMIENTO 8 POSICIONES. PLACA No. 42906	\$ 1.740,00	
162	DESCANSA PIES CON MOVIMIENTO 8 POSICIONES. PLACA No. 42913	\$ 1.740,00	
163	SILLA FIJA PB 578	\$ 2.950,00	
164	SILLA FIJA PB 1755	\$ 2.950,00	
165	SILLA AUXILIAR PB 2446	\$ 2.950,00	
166	SILLA AUXILIAR PB 1094	\$ 2.950,00	
167	SILLA FIJA SIN BRAZOS	\$ 2.950,00	
168	SILLA FIJA PB 2158	\$ 2.950,00	
169	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
170	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
171	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
172	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
173	SILLA OPERATIVA ERGONÓMICA GRADUABLE CON RUEDAS	\$ 6.170,00	
174	MESAS TRAPEZOIDAL DE 1.40 X 0.70 X 0.74 PLACA 29040	\$ 4.999,00	
175	REPISA DE PARED	\$ 999,00	
176	REPISA DE PARED	\$ 999,00	
177	REPISA DE PARED	\$ 999,00	
178	REPISA DE PARED	\$ 999,00	
179	REPISA DE PARED	\$ 999,00	
180	REPISA DE PARED	\$ 999,00	
181	BIBLIOTECAS, MUEBLES PLACA 4927	\$ 12.629,00	
182	PAPELERAS DE SOBREMESA O ESCRITORIO	\$ 295,00	
183	APOYAPIES AJUSTABLE	\$ 1.740,00	
184	APOYA PIES GRADUABLE	\$ 4.760,45	
185	MESA PARA CAFETERIA	\$ 5.899,00	
186	SILLA AUXILIAR PB 420	\$ 6.170,00	
187	SILLA FIJA PB 2480	\$ 2.950,00	
188	SILLA FIJA PB 1092	\$ 6.170,00	
189	SILLA AUXILIAR PB 442	\$ 6.170,00	
190	SILLA AUXILIAR PB 412	\$ 6.170,00	
191	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 424	\$ 369,00	
192	SILLA FIJA PB 2414	\$ 369,00	
193	SILLA AUXILIAR PB 3181	\$ 6.170,00	
194	SILLA AUXILIAR PB 409	\$ 6.170,00	
195	SILLA AUXILIAR PB 2918	\$ 6.170,00	
196	SILLA FIJA PB 1892	\$ 369,00	
197	SILLA AUXILIAR PB 421	\$ 6.170,00	
198	SILLA FIJA PB 706	\$ 369,00	
199	SILLA FIJA PB 2462	\$ 369,00	
200	SILLA FIJA PB 2450	\$ 369,00	
201	SILLA FIJA PB 414	\$ 369,00	
202	SILLA FIJA PB 2081	\$ 369,00	
203	SILLA AUXILIAR PB 441	\$ 6.170,00	
204	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 415	\$ 369,00	
205	SILLA FIJA PB 407	\$ 369,00	
206	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 417	\$ 369,00	
207	SILLA AUXILIAR PLASTICA PB 436	\$ 369,00	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
208	SILLA AUXILIAR	\$ 6.170,00	
209	SILLA FIJA PB 411	\$ 369,00	
210	SILLA FIJA PB 1336	\$ 369,00	
211	SILLA AUXILIAR PB 2327	\$ 369,00	
212	SILLA AUXILIAR PB 1891	\$ 369,00	
213	SILLA FIJA PB 440	\$ 369,00	
214	SILLA AUXILIAR PB 2335	\$ 369,00	
215	SILLA AUXILIAR PB 1898	\$ 369,00	
216	SILLA FIJA PB 1243	\$ 2.950,00	
217	SILLA AUXILIAR PB 2579	\$ 2.950,00	
218	PUESTO DOBLE DE TRABAJO	\$ 6.890,00	
219	PUESTO DOBLE DE TRABAJO	\$ 6.890,00	
220	PUESTO DOBLE DE TRABAJO	\$ 6.890,00	
221	PUESTO SENCILLO DE TRABAJO MODULAR RECTO OFICINA ABIERTA	\$ 6.890,00	
222	PUESTO SENCILLO DE TRABAJO MODULAR RECTO OFICINA ABIERTA	\$ 6.890,00	
223	PUESTO SENCILLO DE TRABAJO MODULAR RECTO OFICINA ABIERTA	\$ 6.890,00	
224	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
225	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
226	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
227	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
228	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
229	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
230	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
231	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
232	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
233	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
234	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
235	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
236	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
237	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
238	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
239	DIVISIONES PISO TECHO EN VIDRIO TEMPLADO	\$ 300,00	
240	DIVISIONES DE 1.62 X 0.90. PLACA No. 29455	\$ 300,00	
241	PUERTAS CORREDIZAS EN VIDRIO DE 1.00 X 2. PLACA No. 29508	\$ 12.000,00	
242	PUERTAS CORREDIZAS EN VIDRIO DE 1.00 X 2. PLACA No. 29509	\$ 10.000,00	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 12 febrero 2024
	243	HOUSING METALICO PARA CAMARA PLACA 45113	\$ 129.995,00
	244	HOUSING METALICO PARA CAMARA PLACA 45114	\$ 129.995,00
	245	HOUSING METALICO PARA CAMARA PLACA 45115	\$ 129.995,00
	246	HORNO MICROHONDAS	\$ 39.193,06
	247	NEVERA PB 10	\$ 11.500,00
	248	COMPRESOR	\$ 34.659,00
	249	COMPRESOR	\$ 34.659,00
	250	COMPRESOR. POLEAS	\$ 34.659,00
	251	VENTILADOR TIPO TORRE. 28"- 70 CMS BIONAIRE	\$ 16.795,41
	252	CAMARA FOTOGRAFICA SONY S750. SERIE No. 5141666F, MEMORIA. 213228-0061. PLACA No. 46888	\$ 11.250,00
	253	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO (VER DETALLE DE ESPECIFICACIONES)	\$ 5.100,00
	254	SALA DE JUNTAS 10 PUESTOS	\$ 14.590,00
	255	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40	\$ 25.500,00
	256	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40	\$ 25.500,00
	257	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40	\$ 25.500,00
	258	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40	\$ 25.500,00
	259	MODULO RODANTE DE 5 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40	\$ 25.500,00
	260	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40 2 ENCHAPES LATERALES	\$ 25.500,00
	261	MODULO RODANTE DE 6 UNIDADES DE CONSULTA INTERNA DE 200 X 90 X 40 2 ENCHAPES LATERALES	\$ 25.500,00

#	DESCRIPCIÓN	VALOR RAZONABLE
1	AUTOMOVIL SEDAN HONGOI BESTURN B70 MODELO 2012 2.261 C.C. COLOR NEGRO PLACA OBG 339	\$ 2.550.000
2	MOTOCICLETA, SUZUKI GS 500, MODELO 2016, CILINDRA JE 487 CC, COLOR ROJO/NEGRO, PLACAS UKO90D	\$ 920.712

VISITA DE INSPECCIÓN A LOS BIENES:

En la fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso los Interesados podrán visitar e inspeccionar directamente o por autorización dada al experto, el bien objeto de enajenación. Para lo cual se designará un funcionario del Grupo de Almacén, Inventario y Transporte del Ministerio de Justicia y del Derecho para que atienda a los posibles oferentes. Lo anterior a efectos de garantizar que a futuro no se deriven posibles reclamaciones contra la Entidad por el estado de entrega y futuro funcionamiento de

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
los bienes, por cuanto se entiende que el futuro comprador conoce y asume las condiciones técnicas en su totalidad al momento de ofertar.	
8 OBLIGACIONES. 8.1 Obligaciones del Contratista. 8.1.1 Obligaciones Generales y Especificas del Contratista: <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el precio en la forma y plazos establecidos. 2. Suscribir el Acta de recibo en la fecha acordada, dentro del plazo de ejecución. 3. Realizar los trámites de traspaso de la titularidad en un término no mayor a tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. 4. Con relación a los vehículos, el Contratista deberá asumir los costos por trámites de traspaso y demás gastos de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Retirar los bienes muebles objeto del presente contrato en la fecha, hora y lugar que se establezca. 6. Disponer y cubrir los gastos de la logística necesaria para el retiro de los bienes objeto del contrato, en la fecha que se establezca. 7. Con relación a los dos (2) vehículos, el contratista que resulte adjudicatario solo podrá poner en circulación estos automotores hasta que se encuentre legalizado y en firme el traspaso de titularidad a su nombre. 8.2 Obligaciones del Ministerio. 8.2.1 Obligaciones Generales y Especificas del Ministerio <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 	
9 FORMA DE PAGO. El oferente debe realizar transferencia electrónica a favor de la Entidad Estatal el veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta de los muebles ofertados en el presente proceso, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario. El valor restante para completar el valor total del Contrato de Compraventa (80%) será cancelado dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la audiencia de adjudicación, los cuales podrán ser prorrogados por una única vez y por un término igual al aquí señalado previa solicitud motivada de parte del adjudicatario. En todo caso, será potestativo de la entidad acceder a dicha solicitud. Según ANEXO Paso a paso pagos Banco Agrario Funcionamiento., para lo cual dentro de ese periodo allegará el correspondiente certificado de transferencia. Este depósito se debe realizar por pago PSE a través de la página del Banco agrario, el código de portafolio del Ministerio de Justicia y del Derecho es el 376, diligenciar todos los datos de quien transfiere, el concepto es incluyendo el Numero del Contrato incluyendo las siglas MJD, ver anexo Paso a paso pagos Banco Agrario Funcionamiento.	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 12 febrero 2024
<p>La persona natural o jurídica que habiendo hecho la transferencia electrónica no resultó adjudicataria de los bienes muebles, el MJD le devolverá el valor transferido, mediante transferencia en la cuenta bancaria según la certificación allegada junto con la propuesta. El plazo para la devolución será máximo dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la adjudicación de los muebles sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.</p>	
<p>10 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.</p> <p>10.1 Supervisión.</p> <p>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Almacén Inventario y Transporte del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.</p> <p>10.2 Interventoría.</p> <p><i>“No Aplica”</i></p>	
<p>11 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</p>	
<p>12 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza de las garantías señaladas en la norma y el tipo de contrato derivado del presente proceso, no aplica las exigencias de garantías.</p>	
<p>13 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</p> <p>El presente proceso fue aprobado en sesión del Comité de Contratación el 05 de febrero de 2024.</p>	
<p>14 ANEXOS.</p>	

 MINJUSTICIA	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 01
		Fecha: 31/08/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 12 febrero 2024
14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos 14.2 Estudio de Sector 14.3 Paso a paso pagos Banco Agrario Funcionamiento		
15 APROBACIONES.		
Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR GRUPO DE ALMACEN, INVENTARIOS Y TRANSPORTE	CARLOS DUFFÓ	

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

Revisó: Carlos Duffó- Coordinador -GAIT
Elaboró: Ingridy Melissa Pastrana Soto- Contratista - GAIT 